



RESOLUCION DE-MP- 086 -2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO
DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de Autorización para Aprovechar el volumen de **1,966.56M3** de madera de pino, en sitio denominado "**LA TINCUTA II**", en concepto de reposición aparado en las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005**, presentada por el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil, Industrialización y Comercialización de la Madera S.A de C.V (**INCOMSA**).

CONSIDERANDO: Corre agregado a este expediente, Dictamen **No.-041** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la Oficina Regional Forestal del Nor-Este de Olancho en fecha Seis de Mayo del año dos mil Once, mediante el cual se pronuncian sobre lo solicitado, estableciendo que el Sitio "**LA TINCUTA II**", se encuentra ubicado en el Municipio de San Esteban Departamento de Olancho, en las inspecciones de campo realizadas se revisaron los límites de la reposición de volumen, límites de unidades de corte, bacadillas y las protecciones por cursos de agua temporales; se solicita el aprovechamiento de **1,966.56M3** de madera de pino en rollo; el área a intervenir en la presente reposición es de 30.72 hectáreas; se marcaron 1539 árboles a cortar en la que aproximadamente quedan 15 árboles semilleros por hectárea.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, el Memorándum **DMDF-626-2011**, emitido por el Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha 11 de Mayo del 2011, en donde informa que el documento fue revisado por ese departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



elaborados por la Región Forestal de Nor-Este de Olancho, con memorándum **No. ICF-ORFNEO-125-2011** de fecha 06 de Mayo del año 2011, dictamen técnico No. 041, del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la RFNEO No. **ICF-MDF-034-2011**, de fecha 06 de Mayo del año 2011 y dictamen de ubicación No. **CIPF-004-2011**, del Centro de Información y Estadística Forestal, de fecha 06 de Enero del 2011, en el cual no se manifiestan problemas con áreas protegidas ni con Microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el área del lote, en terreno nacional.

CONSIDERANDO: El Abogado **Jose Efraín Briceño**, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)** cuyo poder obra en los expediente ICF-411-10 y ICF-412-10 donde consta la fotocopia de Poder Especial para Pleitos y Administrativo, debidamente autenticada, conteniendo en el testimonio del Instrumento Publico No. 61 autorizado en fecha 19 de mayo del año 2003.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21,22,23,24,25,26,54,55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** al señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA** la solicitud de Autorización para Aprovechar el volumen de **1,966.56M3** de madera de pino, en sitio denominado "**LA TINCUTA II**", en concepto de reposición aparado en las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005.**



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



2. Al concederse dicha reposición, el asignatario se compromete legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.

3. De acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA** en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)**, tiene un saldo a su favor de **6,543.82M3**, una vez aprobados la solicitud de aprovechamiento de este trámite se le deducirán **1,966.56M3** y su saldo actual para las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005** será de aproximadamente **4, 577.26 M3**.

4. Si bien es cierto el área solicitada por el Señor **Carlos Zelaya** para preparación de un lote de madera de pino en pie, se encuentra ubicado dentro de los Sitios que han sido propuestos para la elaboración de planes especiales de ordenación general, no menos cierto es que solamente se encuentran a nivel de propuesta, no siendo hasta la fecha asignadas a las Comunidades organizadas a través de contratos de manejo comunitario, consecuentemente la aprobación de la presente solicitud se encuentra apegada a derecho. **-NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL INTERINA

Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN ASG-ICF-103-11

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.

